

DECRETO 558 DE 2000

(marzo 30)

por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 2492 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 25 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), con sujeción a los artículos 3° de la Ley 6ª de 1971 y 2° de la Ley 7ª de 1991,

DECRETA:

Artículo 1º. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2000, la vigencia del Decreto 2492 del 15 de diciembre de 1999.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el artículo 4º del Decreto 2492 de 1999 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 30 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Juan Camilo Restrepo Salazar.

La Ministra de Comercio Exterior, Marta Lucía Ramírez de Rincón.